

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO

RESUMEN ACTA SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO  
VIERNES 04 OCTUBRE 2019 – 15:30 HORAS

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a las 15:54 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el Alcalde señor René de la Vega Fuentes.

CONCEJALES PRESENTES

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBEN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARIA GUAJARDO SILVA
4. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
5. SR. RAUL VALDES ARIAS
6. SR. ALEJANDRO VARGAS GÓNZALEZ

CONCEJALES AUSENTES

1. SRA. PAULINA RODRIGUEZ GOMEZ
2. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA

DIRECTORES MUNICIPALES

1. RAÚL OPAZO URTUBIA
2. DANIEL BASTIAS FARIAS
3. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
4. ALICIA TORO YÁÑEZ
5. RIDRIGO HORTAL SANDOVAL
6. MARÍA TERESA ARROCET RAMIREZ
7. PATRICIO SAAVEDRA MULOZ
8. GONZALO RETAMALES
9. FERNANDO SEPULVEDA VALDES
10. FELIPE BENAVIDES BAÑADOS

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DIRECTORA DE JURIDICO  
DIRECTORA DE CONTROL  
DIRECTOR DE TRÁNSITO (S)  
DIRECTOR DE SECPLA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
DIRECTOR DE INSPECCION GENERAL (S)  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

TEMAS:

1. Aprobación Acta Sesión Ordinaria 06.08.19
2. Cuenta.
3. Entrega de los siguientes instrumentos en cumplimiento del Artículo 82° letra a), en relación al Artículo 65° letra a), de la ley 18.695, que a continuación se indican:
  - a).- Plan Anual de Gestión 2020.
  - b).- Presupuesto Municipal 2020, con sus respectivas memorias de ingresos y gastos.
  - c).- Políticas de Servicios Municipales de Educación, Salud y Atención de Menores 2020.
  - d).- Presupuesto de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí 2020.
  - e).- Cometidos a Honorarios 2020.
  - f).- Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal: Objetivo Institucional – Objetivo Colectivo 2020.
  - g).- Plan Anual de Capacitación Municipal 2020. (Artículo 9 Ley 20.742)
  - h).- Políticas de Inversión 2020.
  - i).- Plan Comunal de Seguridad Pública 2020.
4. Entrega Modificación Presupuestaria N°18
5. Varios

**COMPLEMENTO:**

Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública "Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Urbanos 2019-2021" ID. 2581-19-LR19 con la empresa Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Ltda. (art. 65 letra J ley 18.695)

**PRIMER TEMA**

**Aprobación de Acta: S. Ordinaria 06.08.19**

**Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta S. Ordinaria 06.08.19**

**SEGUNDO TEMA****CUENTA.**

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Ordinaria de 01.10.19.
2. Oficio 38517 del 26.09.19 de la Cámara de Diputados, mediante el cual el Diputado Don Harry Jorgensen, solicita información respecto a máquinas tragamonedas de la Comuna.
3. Memorándum N° 79 de 02.10.19 de la Dirección de Control, que adjunta expediente de alcoholes Rol N° 40064 a nombre de Don Rodrigo Cristian Díaz, para su transferencia y cambio de local.
4. Memorándum N°656 de fecha 03.10.2019, de Administración Municipal y Ord 307 de 10.09.19 de la Coresam., responde consulta de concejala Grace Arcos Maturana, sobre manual de procedimiento de Investigación Sumario y Sumarios Administrativos de la Municipalidad y Coresam.
5. Memorándum N° 658 de fecha 03.10.19, de Administración Municipal, responde consulta del concejal Alejandro Vargas Gonzalez, sobre fiscalización de domicilio ubicado en Calle Santa Inés N° 2284.
6. Memorándum N° 659 de fecha 03.10.19, de Administración Municipal, responde consulta del concejala Alejandro Vargas Gonzalez sobre reparación de pavimentos en Av Fermín Viivaceta frete al N° 4016.

**TERCER TEMA**

1. Entrega de los siguientes instrumentos en cumplimiento del Artículo 82° letra a), en relación al Artículo 65° letra a), de la ley 18.695, que a continuación se indican:
  - a).- Plan Anual de Gestión 2020.
  - b).- Presupuesto Municipal 2020, con sus respectivas memorias de ingresos y gastos.
  - c).- Políticas de Servicios Municipales de Educación, Salud y Atención de Menores 2020.
  - d).- Presupuesto de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí 2020.
  - e).- Cometidos a Honorarios 2020.
  - f).- Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal: Objetivo Institucional – Objetivo Colectivo 2020.
  - g).- Plan Anual de Capacitación Municipal 2020. (Artículo 9 Ley 20.742)
  - h).- Políticas de Inversión 2020.
  - i).- Plan Comunal de Seguridad Pública 2020.

El Alcalde Sr. René De La Vega F., se hace entrega de los instrumentos de gestión 2020.

La Secretaria Comunal de Planificación Sra. María Teresa Arrocet, señala que se hace entrega de los instrumentos, y que en la primera página se encuentra un cronograma, para que sea discutido y que considera las reuniones para la presentación de cada instrumento.

El Secretario Municipal Daniel Bastías, da lectura al cronograma.

**Se aprueba el cronograma**

**CUARTO TEMA**

**Entrega Modificación Presupuestaria N°18**



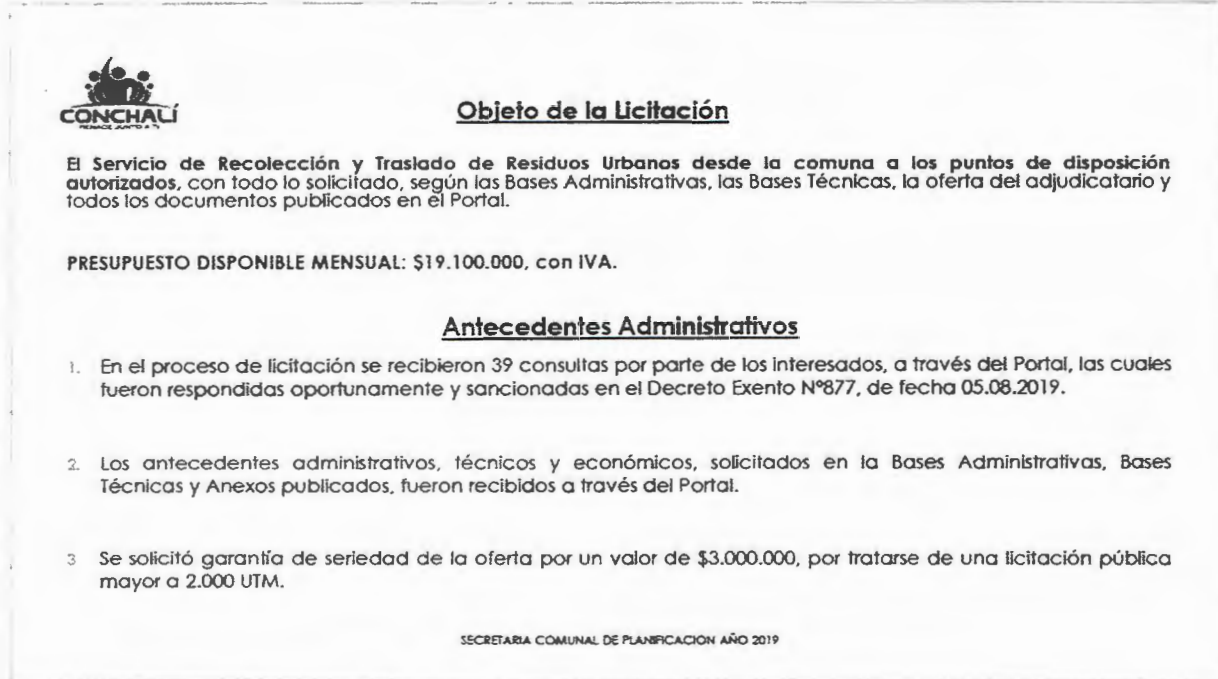
El **Secretario Municipal Daniel Bastías**, señala que se hace entrega de la modificación presupuestaria N°18, para que sea discutida en la comisión e hacienda.

**COMPLEMENTO.**

**Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública “Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Urbanos 2019-2021” ID. 2581-19-LR19 con la empresa Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Ltda. (art. 65 letra J ley 18.695)**

El **Alcalde Sr. René de la Vega F.**, da la palabra al profesional de Secpla Sr. Francisco Carrobles.

El **profesional de Secpla Sr. Francisco Carrobles**, efectúa exposición conforme a la siguiente presentación:







## Acta de Apertura

- 3.- SOLOVERDE S.A.: a) No presenta la Ficha Técnica del equipo de radio transmisor VHF para camiones. b) Al ser camiones nuevos, tiene carta compromiso o documento similar del proveedor de los modelos citados, que reemplaza al pedido de los dos camiones P10M presentados (los oferentes Bécerra Ltda. y Transfich Ltda., con camión nuevo, lo acompañan). c) Se deben presentar los valores del Formato N°4, letra B), en cuanto a Total Haberes del trabajador, es decir, precisar si los \$750.000 y \$690.000 son sueldos por trabajador o son valores totales.
- Todas las emisiones, según el numeral 8 de las Bases Administrativas, no son de la esencia de proceso licitatorio, por lo que se solicitan al oferente, a través del Fero Inverso del Postal Cheucompe.
- 4.- ASEO URB. Y AREAS VERDES TRANSFICH LTDA.: No presenta Ficha Técnica de caso de arriero, de equipo de radio transmisor VHF para camiones y de la caja contenedora (está pero es poco legible). Todas las emisiones, según el numeral 8 de las Bases Administrativas, no son de la esencia de proceso licitatorio, por lo que se solicitan al oferente, a través del Fero Inverso del Postal Cheucompe.



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



## Observaciones de Apertura

- 1.- Oferente SOLOVERDE S.A.: "Petric: Presenta garantía de seriedad de la oferta que no incluye la cláusula de irrevocable, como se solicita en 7.1. de Bases Administrativas cuarto párrafo. Oferente debe ser dejado fuera de bases. (03 de septiembre de 2019).
- 2.- Oferente SOLOVERDE S.A.: "Petric: Certificado 3 y 4, no corresponde a experiencia válida de recolección y transporte de residuos urbanos como se solicita por Bases de Licitación. Ya que acredita solo arriendo de vehículos. Experiencia no debe ser considerada. (03 de septiembre de 2019).
- 3.- Oferente SOLOVERDE S.A.: "Petric: No presenta Plan de Gestión de Riesgos, solicitado para los oferentes en Artículo N°6 en Ley 19.886. (03 de septiembre de 2019).
- 4.- Oferente SOLOVERDE S.A.: "Petric: Modifica y altera formato de oferta económica solicitado por el mandante presentando un formato diferente al entregado por Bases de Licitación. Oferente debe ser dejado fuera de bases. (03 de septiembre de 2019).
- 5.- Oferente SOLOVERDE S.A.: "Transfich: Presenta garantía de seriedad de la oferta que no incluye la cláusula de irrevocable, como se solicita en 7.1. de Bases Administrativas cuarto párrafo. Oferente debe ser dejado fuera de bases. (03 de septiembre de 2019).

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



## Observaciones de Apertura

- 6.- Oferente SOLOVERDE S.A.: "Transfich: Certificado 28, 34 y 37, no corresponde a experiencia válida de recolección y transporte de residuos urbanos como se solicita por Bases de Licitación. Ya que acredita solo arriendo de vehículos. Experiencia no debe ser considerada. (03 de septiembre de 2019).
- 7.- Oferente SOLOVERDE S.A.: "Transfich: Certificado de Quinta Normal corresponde a la certificación de una persona y no la empresa oferente. Experiencia no debe ser considerada. (03 de septiembre de 2019).
- 8.- Oferente SOLOVERDE S.A.: "Transfich: Certificado de Libra, corresponde a certificación de una empresa que no corresponde al oferente indicado en Anexo identificación del Oferente. Experiencia no debe ser considerada. (03 de septiembre de 2019).
- 9.- Oferente SOLOVERDE S.A.: "Transfich: No presenta Plan de Gestión de Riesgos, solicitado para los oferentes en Artículo N°6 en Ley 19.886. Oferente debe ser dejado fuera de bases. (03 de septiembre de 2019).
- 10.- Oferente SOLOVERDE S.A.: "Transfich: Presenta carta compromiso de venta de camiones año 2019, sin embargo en la oferta incluye camiones año 2020. Oferente debe aclarar dicha situación inconsistente. (03 de septiembre de 2019).

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019





## RECLAMO

El oferente SOLOVERDE S.A., además, presenta en Chilecompra un Reclamo identificado con "ID INC-2989043-S3G5", del mismo tenor a las observaciones ya indicadas. Para mejor resolver, la Secretaría Comunal de Planificación envía estas observaciones y el Reclamo señalado a la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N°636, de fecha 05/9/2019, solicitando Pronunciamiento.

La Dirección de Asesoría Jurídica emite **Informe N°53**, de fecha 12.09.2019, en el cual se desestiman los reclamos de SOLOVERDE S.A., a saber:

- Sobre observaciones 1 y 5. Las garantías de seriedad de la oferta de TRANSFICH LTDA. y PETRIC S.A.C.I. cumplen lo prescrito en el numeral 7.1 de las Bases Administrativas.
- Sobre observaciones 3 y 9. La no presentación del Plan de Gestión de Riesgos (PGR) por parte de TRANSFICH LTDA. y PETRIC S.A.C.I., no es causal de inadmisibilidad, ya que no corresponde aplicar requisitos especiales a estos oferentes, porque el PGR no es para la generalidad de los servicios habituales.
- Sobre observación 4. La modificación del formato de la oferta económica de PETRIC S.A.C.I. no altera la oferta económica sólo la precisa.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION AÑO 2019



## Comisión Evaluadora

El día 17 de Septiembre de 2019, en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:

- María Teresa Arrochet Ramírez, Directora de SECPA.
- Raúl Opazo Urtubia, Administrador Municipal.
- Nefalí Pastén Ibarra, Director (s) de Aseo, Ornato y Medioambiente.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION AÑO 2019



## Evaluación

### • Admisibilidad de las Ofertas

Una vez revisados todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, las ofertas admisibles que ingresan al proceso de evaluación son:

- COMERCIAL AUTOMOTRIZ PETRIC S.A.C.I.
- SOLOVERDE S.A.
- ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LTDA.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION AÑO 2019



## Evaluación

• **Evaluación de la Oferta:**

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la oferta es evaluada con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1º	OFERTA ECONÓMICA (Precio)	60
2º	EXPERIENCIA OFERENTE Nº de Contratos certificados	15
3º	AÑO FABRICACIÓN CAMIONES	08
4º	AÑO FABRICACIÓN MINICARGADOR FRONTAL	08
5º	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	06
6º	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	03
<b>TOTAL PONDERADORES</b>		<b>100</b>

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



### CRITERIO N° 1 Oferta Económica

Se evalúa la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio:

Puntaje Criterio N°1: Oferta Económica					
Oferente	Monto Suma Alzada, Formato N°4, en \$, valor mensual	Oferta Mínima	Ponderación	Puntaje Fórmula	Puntaje Ponderado
PETRIC S.A.C.I.	17.737.871	17.737.871	60%	100	60,0
SOLOVERDE S.A.	19.040.000			93,16	55,8
TRANSFICH LTDA.	18.540.200			95,67	57,4

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



### CRITERIO 2º: Experiencia (20%)

Nº DE CERTIFICADOS PRESENTADOS: Se evalúa la cantidad de certificados asociados a contratos de los servicios ya señalados. El puntaje está dado según el siguiente cuadro:

Nº Certificados Válidos	Puntaje
10 ó más	100
7 - 9	80
4 - 6	60
1 - 3	40
Sin experiencia o no presenta	10

Oferente	Nº CERTIFICADOS VÁLIDOS	Ponderación	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
PETRIC S.A.C.I.	02	15%	40	6,0
SOLOVERDE S.A.	04		60	9,0
TRANSFICH LTDA.	11		100	15,0

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019



### CRITERIO 3º: Año fabricación Camiones Ofertados

En este criterio se considera el año de fabricación de los camiones ofertados, según la siguiente tabla:

Año Fabricación Camiones	Puntaje
Ambos 2018 y superior	100
Ambos 2016 a 2017	90
Ambos de 2015	80
Cualquier combinación que incluya camiones anteriores al año 2015	Oferta Rechazada

Oferente	Características Camiones
PETRIC S.A.C.I.	2 unidades, marca Freightliner, modelo M2-106, año 2015
SOLOVERDE S.A.	2 unidades, marca Foton, modelo Auman 1825 L, año 2020
TRANSFICH LTDA.	2 unidades, marca Volvo, modelo VM 270, año 2020

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION AÑO 2019



### CRITERIO 3º: Año fabricación Camiones Ofertados

Oferente	Año Fabricación Camiones	Ponderación	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
PETRIC S.A.C.I.	2015	8%	80	6,4
SOLOVERDE S.A.	2020		100	8,0
TRANSFICH LTDA.	2020		100	8,0

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION AÑO 2019



### CRITERIO 4º: Año Fabricación Minicargador Frontal

En este criterio se considera el año de fabricación del minicargador frontal ofertado, según la siguiente tabla:

Año Fabricación Minicargador	Puntaje
Año 2018 y superior	100
Años 2016 a 2017	90
Año 2015	80
Anterior a 2015	Oferta Rechazada

Oferente	Características Minicargador
PETRIC S.A.C.I.	Marca Caterpillar, modelo 226-B, año 2015
SOLOVERDE S.A.	Marca JCB, modelo 250 CAB/AC, año 2020
TRANSFICH LTDA.	Marca Caterpillar, modelo 246 D, año 2015




**CRITERIO 4°: Año Fabricación Minicargador Frontal**

Oferente	Año Fabricación Minicargador	Ponderación	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
PETRIC S.A.C.I.	2015	8%	80	6,4
SOLOVERDE S.A.	2020		100	8,0
TRANSFICH LTDA.	2015		80	6,4


**CRITERIO 5°: Condiciones de Empleo y Remuneraciones**

En este criterio obtienen mayor puntaje las ofertas que presenten la mayor remuneración, total haberes, propuesta en el Formato N°4, según las siguientes fórmulas:

<b>TIPO DE TRABAJADOR / PONDERACIÓN</b>
<b>Chofer (C)</b> $\frac{\text{Total Haberes a evaluar} * 100 * 0,02\%}{\text{Mayor Total Haberes}}$
<b>Operador (O)</b> $\frac{\text{Total Haberes a evaluar} * 100 * 0,02\%}{\text{Mayor Total Haberes}}$
<b>Peoneta (P)</b> $\frac{\text{Total Haberes a evaluar} * 100 * 0,02\%}{\text{Mayor Total Haberes}}$


**CRITERIO 5°: Condiciones de Empleo y Remuneraciones**

Oferente	Total Haberes por Trabajador, en \$, Mensual	Puntaje Ponderado
PETRIC S.A.C.I.	Chofer: 675.400 Operador: 675.400 Peoneta: 537.539	5,6
SOLOVERDE S.A.	Chofer: 750.000 Operador: 750.000 Peoneta: 500.000	5,8
TRANSFICH LTDA.	Chofer: 650.000 Operador: 650.000 Peoneta: 530.000	5,4





### CRITERIO 6º: Cumplimiento de Requisitos Formales

En este componente se considera la presentación correcta y oportuna de todos los anexos exigidos en las Bases Administrativas:

Cumplimiento de Requisitos		Puntuación
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.		100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido.		50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido.		10

Oferente	Nº Documentos con Exigencia Solicitados en Foro Inverso	Ponderación	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
PETRIC S.A.C.I.	3*		10	0,3
SOLOVERDE S.A.	1**	3%	50	1,5
TRANSFICH LTDA.	2***		10	0,3

\*Con fecha 04/09/2019, PETRIC S.A.I.C. adjunta cuatro documentos omitidos, a saber, las Fichas Técnicas del radiotransmisor y del equipo GPS; y, los dos padrones de los camiones ofertados.

\*\*Con fecha 04/09/2019, SOLOVERDE S.A. adjunta dos documentos faltantes, la Ficha Técnica de radiotransmisor y acompaña el compromiso de compra de los dos camiones ofertados, según lo solicitado.

\*\*\*Con fecha 04/09/2019, TRANSFICH LTDA. aporte las Fichas Técnicas de caja contenedora, del carril de arrastre y del equipo radiotransmisor.



### Puntaje Total Obtenido

Oferente	Oferta Económica (60%)	Exp. (15%)	Año Fabricación Camiones (8%)	Año Fabricación Minicargador (8%)	Condiciones Empleo y Remuneraciones (6%)	Cumplimiento Requisitos Formales (3%)	Puntaje	Lugar
PETRIC S.A.C.I.	60	6	6,4	6,4	5,6	0,3	84,7	3
SOLOVERDE S.A.	55,8	9	8	8	5,8	1,5	88,19	2
TRANSFICH LTDA.	57,4	15	8	6,4	5,4	0,3	92,5	1

### Propuesta de Suscripción de Contrato

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al Alcalde adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS URBANOS 2019-2021", ID 2581-21-LP19, al oferente que obtuvo el primer lugar en la evaluación, a saber:

- **Razón Social:** ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LTDA., R.U.T.: 96.505.260-7.
- **Oferta Económica, Suma Alzada, Mensual:** \$18.540.200 (I.V.A. incluido).-
- **Fecha de Término del Contrato:** 16 de Agosto del 2021.

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN AÑO 2019

La **concejala Sra. María Guajardo S.**, señala que conforme a la presentación efectuada, debe entender que las tres empresas que llegaron al final de la evaluación, trabajan actualmente en Conchalí. Que ella entiende que la empresa Petric hasta la fecha aún no cumple con el hidroelvdador; que Soloverde cuando inicio el servicio no cumplió con el tema de los camiones; y que Trasnfich es un tema que hemos ya conversado, sobre todo cuando aquí se han hecho muchas "denuncias" de que la comuna está muy sucia, sobre todo el sector de contenedores, que se implementó un plan de mitigación en fiestas patrias que funciona bastante bien, que en el servicio retiro de residuos sólidos domiciliario tradicional no se ha tenido problemas, pero indica que si hubo problema en algunos sectores, con los contenedores, como son Juanita Aguirre y la U.V. 38. Ella estima que se trata de un contrato nuevo, están los valores de las distintas empresas en el mismo rango, indicando que ella haría confianza en la comisión de evaluación para aprobar.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, solicita que el director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indique si el servicio de carga lateral está operando como señala el contrato.

El **Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Sr. Nefatli Pasten**, señala que la comisión de evaluación de la presente licitación hizo abstracción de la ejecución de los servicios ya prestados por las tres empresas evaluadas, considerando que la ley no nos permite tener esas consideraciones, por tratarse de un contrato nuevo.

Indica, que respecto a las consultas formuladas, que escapan a esta evaluación, señala que se ha estado desarrollando el plan de mitigación en los términos previstos, utilizando dos camiones alza contenedores y el servicio de revisión de contenedores, y un ampliroll,

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, señala que no logra entender el plan de gestión de riesgo, considerando que en la licitación de áreas verdes fue un tema, y que fue argumento para desechar una



licitación, y de después se estableció que aunque las bases no lo exigiera, al estar establecido en la ley era exigible como un componente, que las empresas lo debían dar por sabido, y que si fue así en esa oportunidad, indica no entender porque no es aplicable en este caso. Y agrega, que no entiende como la gestión asigna un contrato a una empresa que ha incumplido un contrato que el concejo aprobó, que él entiende lo señalado por el director, pero la administración debe resguardar los intereses municipales, en el entendido que la empresa ha sido incompetente en el cumplimiento del contrato de retiro domiciliario de carga lateral

La **concejala Sra. Grace Arcos M.**, señala que cuesta separar lo que plantea el director, de que la empresa dará cumplimiento a cabalidad de un contrato, considerando que hace pocas semanas en este espacio, estuvimos discutiendo sobre esta misma empresa, la cual ya tenía multas cursadas, que se consultó a la contraloría que hacer con este contrato que corresponde a un servicio altamente sensible para los vecinos, como es la basura. Agrega, que existen múltiples observaciones al proceso por parte de una de las empresas, y que ella tiene dudas sobre la profundidad de esas respuestas. Reitera que le complica adjudicar esta licitación a una empresa que presta tan mal servicio.

Consulta al Secretario Municipal, por el quorum para aprobar, considerando que excede el periodo Alcaldicio.

El **Secretario Municipal Daniel Bastías F.**, señala que el quorum que exige la ley es de 2/3 de los concejales en ejercicio.

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, solicita a la directora de Secpla aclarar si Chilecompra permite considerar las malas experiencias con las empresas oferentes al momento de evaluar una licitación, si el marco jurídico lo permite.

La **Secretaria Comunal de Planificación Sra. María Teresa Arrochet**, señala que los criterios de evaluación establecidos fueron oferta económica, experiencia, años fabricación de camiones, minicargador, las condiciones del empleo y remuneraciones, y el cumplimiento de requisitos formales, que considerando eso agrega, es complejo incorporar un elemento no establecido en las bases, como es el comportamiento de la empresa en contrataos con el Municipio, si no está establecido en las bases, y que sería en definitiva la aplicación multas. Indica, que se pueden ir mejorando los criterios de evaluación, mejorando los existentes, considerar el comportamiento de las empresas, pero para lo cual se requiere un sistema de gestión de contratos que permita tener un elemento objetivo para evaluar.

El **Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Sr. Nefatli Pasten**, señala que las tres empresas tienen contrato con la Municipalidad, pero cada contrato considera varios servicios, dando como ejemplo a la empresa Petric que ha tenido dificultades con el hidroelevador, pero ha cumplido en todo lo demás; en el caso de Transfich ellos tienen el servicio de feria, voluminosos y el retiro domiciliario, y que este último considera carga trasera y lateral, y que en el 20% de la carga lateral es donde se ha presentado el problema; señala que el servicio de voluminoso lo presta tanto la empresa Petric como Transfich, el cual no tiene multa. Si lo demás servicios.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, indica que acá se ha señalado que se pudo haber incorporado en la tabla de ponderadores el comportamiento de la empresa ante los servicios, y que como no se hizo, ese es el rol de concejo de complementar. Indica, que él recuerda que desde el mes de noviembre estaba pidiendo una sesión extraordinaria, que él cree que existe un mal servicio por parte de la empresa. Indica, que se pone en jaque al Concejo al no haber considerado el comportamiento de las empresas como ponderador de evaluación, lo cual era bastante previsible, al tratarse de un contrato de 18 o 20 millones mensuales. Concluye, que sería bastante incoherente votar a favor considerando el tenor de la reunión sostenida el 16 de septiembre pasado.

El **concejal Sr. Raúl Valdés A.**, señala que resulta difícil separar las aguas respecto de una misma empresa, indica que dará un ejemplo bien didáctico al respecto, que se contrata a una empresa para que me arregle su casa considerando pintura, gasfitería, cerámica, calefacción, y la empresa hace tres cosas bien y dos mal, para él es una empresa que no cumplió. Por lo anterior, indica que él debe ser objetivo, considerando que ha sido uno de los concejales que más ha puesto este tema en tabla, sobre el mal servicio de esta empresa por los contenedores. Indica que nuevamente están contra la espada y la pared, ya que si rechaza no quedaremos sin servicio y se ensuciara más la comuna.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, señala haber dado su firma para realizar una sesión extraordinaria el 16 de septiembre pasado, porque estábamos casi en una situación de emergencia sanitaria principalmente en Juanita Aguirre, y que aquí se les dijo que en realidad la empresa tenía en panne los equipos que impedían levantar los contenedores y que los servicios técnicos eran insuficientes, debiendo encargarse en Argentina los repuestos, y que se habló de un plan de contingencia con costo municipal, y que ahora viene a saber que existen dos camiones de alza contenedores. Agrega, que él recuerda que el servicio contratado era un camión alza contenedores por doscientos y fracción contenedores, además del camión que lava los contenedores. La actual gestión disminuyó el número de contenedores a doscientos y fracción, para un camión, el cual era suficiente. Agrega, que se ha dicho que los vecinos botaban escombros a los contenedores, y que el camión no los podía levantar, señala que ese argumento es discutible, que él no cree que en el 100% de los contenedores sea ese el problema. Y que después de la sesión del 16, aparecen dos camiones para hacer el servicio.

Indica, que de acuerdo a la tabla de evaluación, la empresa que se propone adjudicar no es la más barata, y que la diferencia para llegar al 92,5% se produce en experiencia, que es la empresa que presenta más experiencia en el rubro, y que él supone que los 11 certificados son emitidos por el contratistas con una nota satisfactoria.



Concluye, que la empresa desprestigio al Municipio con el mal servicio.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho.**, señala que el reclamo de los vecinos esta por el servicio que genera microbasurales, que aunque se cumpla con el servicio conforme al contrato, a las dos horas ya está el basural. Consulta al director de Dimao quien es la responsabilidad de este servicio, es el Municipio quien determina los lugares donde se debe prestar o es de la empresa que no hace el servicio.

El **Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Sr. Nefatli Pasten**, señala que el tema de los residuos es complejo, que este contrato apunta al manejo de voluminoso que generan centros de acopio no autorizados, como es el caso de Monterrey, Cardenal Caro, Fontova, que este servicio no funciona sin manejo de los centros de acopio. Agrega, que básicamente la Dimao entrega la ruta a la empresa, previa evaluación a lo que tenemos en la calle, y el servicio es fiscalizado. Hace presente, que ni la empresa Petric ni Transfich han sido multadas en ese servicio.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho.**, señala que entonces es la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la responsable del retiro de los voluminosos a través de la empresa. Indica, que hace unos meses atrás denunció que en este servicio se utilizaba una batea sin ruedas que solo daña el pavimento, consulta si esto no se producirá con el nuevo servicio.

El **Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Sr. Nefatli Pasten**, señala que no, que están regulados los aspectos técnicos.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho.**, señala que lamenta la baja participación en estas licitaciones, consulta cuando termina el servicio.

El **Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Sr. Nefatli Pasten**, señala que el servicio termina el 11 de octubre.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho.**, señala que si no se aprueba, se produciría una situación difícil para la comuna con los voluminosos, lo cual genera las más grandes críticas de la comunidad. Insiste, que de acuerdo a lo señalado por el director, el mal servicio que preste esta u otra empresa, será responsabilidad de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

El **Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Sr. Nefatli Pasten**, señala que ellos estaban preocupados, porque solo se presentaron empresas vinculadas a la comuna, y que la explicación que encuentran es que al estar instaladas en la comuna les permitiría abaratar costos.

El **concejal Sr. Rubén Carvacho.**, señala que de acuerdo al acta de evaluación, la comisión está integrada por las personas que permanentemente integran esa instancia, y no entiende la disparidad en los criterios de evaluación, que en algunas licitaciones se le da el 60% a la experiencia y el resto a los demás criterios, y en otras cambian estas ponderaciones. Solicita, se aclare cuáles son los criterios que se aplican para esta determinación, pero como en otras ocasiones confía en el trabajo de la comisión de evaluación.

La **concejala Sra. María Guajardo S.**, señala que escuchando la opinión de sus colegas y compañera, todos tienen observaciones al funcionamiento del servicio de aseo de la comuna, y en general todas las empresas que han prestado este servicio en Conchalí han tenido dificultades. Que considerando lo anterior, y aterrizando en esta licitación, la empresa Transfich es la que tiene mayor responsabilidades; por la cantidad de servicios que tiene a cargo y el 80% del servicio que esta presta está bien, y el problema está radicado en el servicio de los contenedores. Insiste, que se requiere una campaña educativa en este sentido, mejorar los sistemas de control tanto internos como ciudadano, y considerando los plazos ella está por apoyar la propuesta.

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, señala que el servicio que se presta en el retiro de voluminosos a través de los ampliroll se presta sin dificultades. Indica, que el problema que se produce es que una vez que pasa el camión retirando los escombros, inmediatamente dejan colchones y otros escombros.

La **concejala Sra. Grace Arcos M.**, señala que dentro de los antecedentes presentados, existe un informe que responde a observaciones que presenta solo verde 1, 3, 4, 5 y 9, pero respecto al punto 6, 7 y 8 se observa que los certificados presentados por el empresa Transfich no cuentan como experiencia, pero igual se le da puntaje. Al respecto consulta si estos puntos fueron aceptados.

El **profesional de Secpla Sr. Francisco Carroble**, señala que fueron rechazados, indica que en el punto de experiencia existe un cuadro con la explicación.

La **Secretaria Comunal de Planificación Sra. María Teresa Arrochet**, señala que de los 19 certificados entregados por la empresa Transfich, se aceptaron 11.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, solicita que se le conteste lo consultado. ya que se dijo algo distinto a la licitación anterior, sobre al plan de gestión de riesgo.

La **Secretaria Comunal de Planificación Sra. María Teresa Arrochet**, Indica que la ley para residuos urbanos, no exige ese plan, a diferencia de lo que ocurre con las los servicios de áreas verdes, residuos domiciliarios y barrido de calle



El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, solicita se precise que norma establece lo señalado.

El **profesional de Secpla Sr. Francisco Carrobles**, señala que es el artículo 6 de la ley de compras.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, consulta si el retiro de desechos urbanos, no es considerado una actividad peligrosa.

El **profesional de Secpla Sr. Francisco Carrobles**, señala que el artículo 6 habla de recolección de residuos sólidos domiciliarios, barrido de calles y mantenimiento de áreas verdes, y no habla de residuos urbanos.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, consulta quien define residuos urbanos.

El **profesional de Secpla Sr. Francisco Carrobles**, señala que residuos urbanos es una acepción bastante amplia, pero en las bases los demás servicios ya señalados se excluyen.

El **concejal Sr. Carlos Sottolichio U.**, indica que de acuerdo a lo señalado, el servicio incluye retiro de vidrios, pilas y otros, y consulta si eso no es riesgoso para los trabajadores, y porque el retiro de materia orgánica si es peligroso.

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, solicita que el Secretario Municipal se refiera a la votación.

El **Secretario Municipal Daniel Bastías**, señala que la Contraloría reconoce la libertad de los concejales al momento de votar un asunto sometido a su consideración, agregando que tampoco le corresponde calificar la argumentación, no obstante también indica que al tratarse de una licitación pública el argumento en que se funda la votación debe sustentarse en el texto de las bases que regularon la propuesta pública en cuestión.

El **concejal Sr. Raúl Valdés A.**, pregunta si no existe otra opción.

El **Alcalde Sr. René De La Vega F.**, señala que siempre está la posibilidad que alguna de las empresas reclame. Agrega, que respecto a este servicio no hemos tenido problemas, hemos tratados de ocupar los espacios y se ha planteado la compra de camiones de manera de eliminar los microbasurales.

El **Administrador Municipal Sr. Raúl Opazo**, señala que no se pueden establecer requisitos de admisión a una licitación y respecto a los criterios de evaluación, el artículo 38 establece que estos deben buscar la mejor opción considerando aspectos técnicos y económicos, citados también el artículo 6 y 22 del mismo cuerpo legal.

El **concejal Sr. Alejandro Vargas G.**, agradece la explicación, pero da como ejemplo que en esta licitación se exigen certificados de experiencias, y que estos solo dicen que tuvieron contrato vigente con el municipio x del año x, y en esos términos, consulta se podría calificar el buen comportamiento de esa empresa,

El **Administrador Municipal Sr. Raúl Opazo**, señala que la ley no es explícita en qué términos puede considerar un criterio de evaluación. Concluye señalando que la propuesta que se presenta al concejo es la empresa que obtiene el mayor puntaje en virtud de la aplicación de los criterios de evaluación fijados en la bases.

El Secretario Municipal toma votación:

1. **SRA. GRACE ARCOS MATURANA**, señala que lamenta que se esté dando esta votación, ya que todos en la mesa saben quién se podrá adjudicar esta licitación, y que no está en condiciones de votar esta propuesta, ya que tiene la convicción que se trata de una empresa que tiene un mal servicio, y que de los certificados de experiencia entregados 10 corresponden a la comuna de Conchalí, y que soy vecina de Conchalí, siempre ha sido un problema el tema de la basura, y que los certificados experiencia no le dan ninguna valides. Agrega, que también requiere tener a la vista el informe jurídico de cuales fueron los argumentos para no considerar las observaciones. **RECHAZA**
2. **SR. RUBEN CARVACHO RIVERA**, señala que después de lo señalado en mi intervención y considerando que este servicio en particular es de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, responsable de la fiscalización. **APRUEBA.**
3. **SRA. MARIA GUAJARDO SILVA**, señala que siendo consecuente con sus intervenciones anteriores, y considerando que de las tres empresas que prestan servicios en Conchalí, han presentado problemas y que esta empresa en particular que presta diversos servicios, radica sus problemas en el servicios contenedores y si hemos estado preocupados por la limpieza de la comuna citando a una sesión extraordinaria, no quiero que siga esta situación, **APRUEBA**
4. **SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, señala que es un despropósito hacer aparecer que la crisis que enfrenta la comuna en términos de residuos domiciliarios o urbanos, sea únicamente responsabilidad de una dirección, que si es parte del problema, pero también es parte de la solución, le parecen injustas las aseveraciones del concejal Carvacho, y en segundo lugar no e incluye en



generar desconfianza en la comisión de evaluación, aquí concurren elementos técnicos, jurídico y políticos. Indica que él no había reparado que los certificados de experiencia eran de Conchalí, lo cual debilita aún más la propuesta, es un elemento débil, y considerando que no se dispone de todos los elementos para pronunciarse. **SE ABSTIENE.**

5. **SR. RAUL VALDES ARIAS**, señala que su interés es por los vecinos, que el estar encima que se fiscalice el cumplimiento a este contrato **APRUEBA**
6. **SR. ALEJANDRO VARGAS GÓNZALEZ**, señala que en virtud de dos argumentos que emanan del propio Municipio, el primero es la presentación que hace el Alcalde al Contralor, en la cual se señala que esta empresa tiene seis multas, lo cual no ha sido considerado por la comisión de evaluación, pero no puede pronunciarse sobre algo que no se han pronunciado el órgano fiscalizador, y agrega que él tiene la convicción que el servicio que presta esta empresa, que si bien en otra materia, son servicios deficientes, que el municipio ha debido complementar, a redoblar esfuerzos para satisfacer las necesidades de nuestra comunidad. Concluyen, que valora el servicio que se está licitando, sin embrago ante la propuesta que se nos hace. **RECHAZA.**
7. **SR. ALCALDE RENE DE LA VEGA FUENTES, APRUEBA**

**El Secretario Municipal Daniel Bastías**, señala que si bien la propuesta se aprueba por 4 votos a favor, dos en contra y una abstención, **se rechaza la autorización para suscribir contrato propuesta pública “Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Urbanos 2019-2021” ID. 2581-19-LR19 con la empresa Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Ltda., por no reunir el quorum exigido en el artículo 65 letra J de la ley 18.695.**

#### VARIOS:

La **concejala Sra. María Guajardo S.**, informa que ira a algunos de los establecimientos educacionales, con motivo de las mejoras de infraestructura educacionales, para fiscalizar si corresponden las mejoras realizadas a las previstas en los items respectivos, que corresponden a la ley SEP, solicitando al Alcalde que lo comunique a Coresam.

La **concejala Sra. Grace Arcos M.**, señala que el próximo martes se convocara a comisión de salud, para evaluar el plan de salud 2019.

Indica, que algunos dirigentes de comité de allegados, le han señalado que les ha llegado una invitación para una mesa de trabajo, con el fin de informar sobre la modificación del plan regulador, para recoger sus opiniones, reunión que se realizara el 09 de octubre en la biblioteca Municipal. Al respecto, consulta cual es la finalidad de esta reunión ya que no les ha llegado esta invitación a todos los comités.

El **Alcalde Sr. René de la Vega F**, señala que la invitación va dirigida a todos los comités, que tiene por objeto partir con la normativa, que todos conozcan el trabajo que se realiza con Serviu y también está invitado el Serviu, que en esta primera reunión será solo normativo.

La **concejala Sra. Grace Arcos M.**, solicita se hagan extensivas a los concejales estas invitaciones, porque es de interés de todos poder participar.

El **Alcalde Sr. René de la Vega F**, señala que las instrucción que se entrego es invitar a los comités y a los concejales.

El **Sr. Alcalde René de La Vega**, da por terminada la sesión ordinaria siendo las 17:40 hrs.

#### SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION ORDINARIA VIERNES 04 OCTUBRE 2019

#### ACUERDO N°174 /2019

**Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta S. Ordinaria 06.08.19**

#### ACUERDO N°175 /2019

**Se rechaza la autorización para suscribir contrato propuesta pública “Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Urbanos 2019-2021” ID. 2581-19-LR19 con la empresa Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Ltda., por no reunir el quorum exigido en el artículo 65 letra J de la ley 18.695.**

**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal